



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 4 de julio de 2022

RES. CM N° 142/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00014115-8/2022, la Resolución CM N° 70/2022, el Dictamen de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 10/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Director General de Juicios por Jurado, Dr. Gastón Branchetiere, remite una nota manifestando la necesidad de adoptar de manera urgente medidas que permitan continuar el proceso de una causa penal (DEB J-01-00014784-9/2019-5; DEB 18310/2019-5) y proceder al sorteo del Juzgado que intervendría en la etapa plenaria, conforme lo normado por el art. 222 del C.P.P.C.A.B.A. mediante la aplicación del trámite dispuesto por la Ley N° 6451.

Que la mencionada Ley N° 6451 tiene por objeto... *“establecer el Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de los artículos 5º, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y el artículo 81, inciso 2º y 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que atento a la reciente sanción de la Ley N° 6451 y pese a las medidas y acciones adoptadas y llevadas adelante por este Consejo de la Magistratura para su implementación, aún se encuentra pendiente el desarrollo y puesta en funcionamiento de ciertas herramientas y funcionalidades en sistemas como EJE (Res. CM N°19/2019 y modif.), a fin de adecuarlo a los requerimientos y funciones que establece la ley y su reglamentación, aprobada por la Res. CM N° 70/2022.

Que en virtud de ello, resulta necesario establecer un mecanismo provisorio para la realización del sorteo del juez que intervendrá en la etapa plenaria de conformidad a las normas y sistemas vigentes, y resguardando los derechos y garantías procedimentales de las partes a través de la adopción de un sistema de gestión de sorteo seguro.

Que de conformidad con lo conversado con el Sr. Consejero y Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público de la Nación a la C.A.B.A., Dr. Rodolfo Ariza Clerici, se acompaña



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

un proyecto que colabora en la resolución de la cuestión traída en análisis en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante su Dictamen N° 11.146/2022, expresó que en virtud de todas las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes agregados y análisis normativo efectuado, así como las observaciones efectuadas, *“no encuentra objeciones de índole jurídico que formular, al proyecto de reglamentación propiciado”*.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y mediante el Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 10/2022, propuso *“aprobar el proyecto de resolución propuesto mediante Memo 12828/22, a los efectos de incorporar la cláusula transitoria sexta a la reglamentación de la Ley 6451 “Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que se instruyan las medidas pertinentes a las áreas competentes en la materia”*.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar la cláusula transitoria sexta a la reglamentación de la Ley N° 6451 “Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” obrante como Anexo de la Resolución CM N° 70/2022, la cual quedará redactada de la siguiente forma: *“CLAUSULA TRANSITORIA SEXTA: Hasta tanto se encuentre debidamente reglamentados e implementados los sistemas de sorteo previsto por el artículo 4 de la ley 6451 y del presente reglamento, el mismo será realizado transitoriamente por la Secretaría General de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a través del sistema EJE, debiendo coordinar dicho acto y llevarlo adelante con la Oficina de Jurados, garantizando la convocatoria para la presencia de las partes que así*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

lo solicitaren. Cumplido ello, la Oficina de Jurados informará el juzgado sorteado y se continuará el trámite conforme lo previsto procesalmente.”.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Secretaria de Innovación, llevar adelante las medidas y acciones de asistencia necesarias a las áreas jurisdiccionales y administrativas para la realización del sorteo previsto en el art. 4 de la Ley N° 6451 y su reglamentación.

Artículo 3º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Transferencia, a la Secretaría de Innovación, y a la Oficina de Jurados, elaborar el proyecto de adecuación del reglamento del sistema EJE, de propuestas de funcionalidad e interoperabilidad y/o de las reformas normativas que se consideren pertinentes a dicho efecto, en función que aún no se encuentra previsto en el reglamento EJE (Res. CM N° 19/2019 y modif.) el mecanismo específico para el sorteo del juez interviniente en los procesos de juicio por jurados.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión, y Modernización Judicial; a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público de la Nación a la C.A.B.A.; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Dirección General de Informática y Tecnología; a la Secretaria de Innovación; y a la Oficina de Jurados; publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 142/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

